

INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA QUE SOMETE A LA ASAMBLEA GENERAL PARA LA REORGANIZACIÓN CORPORATIVA DEL SISTEMA MAPFRE

I. ANTECEDENTES

▪ Desarrollo empresarial

El SISTEMA MAPFRE (en lo sucesivo “MAPFRE”), cuya entidad matriz es MAPFRE MUTUALIDAD y cuyo actual organigrama corporativo se adjunta como anexo 1, ha tenido un desarrollo espectacular que ha llevado a una pequeña mutua, que en 1955 recaudaba 33 millones de pesetas (0,2 millones de euros aproximadamente), a transformarse en el primer grupo asegurador español, con proyección multinacional –con presencia especialmente relevante en Iberoamérica- y con una dimensión que empieza a ser significativa en el mercado europeo, especialmente en los ramos No Vida. MAPFRE prevé superar en el ejercicio 2006 la cifra de 13.500 millones de euros de ingresos y la de 40.000 millones de patrimonios gestionados, y obtener un beneficio consolidado bruto superior a 1.000 millones de euros. Al cierre del ejercicio 2005 daba empleo a 24.967 personas, y contaba con 4.273 oficinas abiertas al público y más de 50.000 agentes.

El motor principal de este desarrollo ha sido una gestión basada en una concepción de la empresa como institución de servicio público, que se traduce en cinco grandes principios:

- Independencia plena respecto a cualquier grupo o institución, imprescindible para que primen en la gestión sólo los intereses empresariales de MAPFRE.
- Responsabilidad social, entendida como compromiso de que la actividad empresarial de MAPFRE contribuya de forma efectiva al desarrollo de la Sociedad y al progreso personal de quienes la integran.

- Actuación ética, que implica fundamentalmente una gestión basada en el máximo respeto a los legítimos derechos de la propia empresa y de todas las personas físicas o jurídicas que se relacionan con ella; y que debe traducirse -entre otros aspectos- en el estricto y rápido cumplimiento de todas sus obligaciones, tanto las legales como las contractuales.
- Crecimiento de la dimensión empresarial y patrimonial de MAPFRE, necesario para poder cumplir sus objetivos sociales; basado en la eficacia, el dinamismo, la innovación y el aprovechamiento adecuado de los medios que proporciona el progreso; y que debe conseguirse respetando los principios institucionales antes mencionados, presididos por el de actuación ética.
- Humanismo, que implica que las relaciones entre las personas que integran MAPFRE se basen en el respeto recíproco, y en valores como la tolerancia, la cordialidad y la solidaridad.

Desde el punto de vista de la gestión empresarial, el desarrollo de MAPFRE ha sido posible, entre otros factores, por dos decisiones estratégicas trascendentales y adoptadas en los momentos oportunos:

- a) La creación de sociedades mercantiles filiales, que han desarrollado con autonomía operativa y alta especialización una gran parte de sus actividades aseguradoras, y que desde 1980 se agrupan en una sociedad holding cotizada en Bolsa (CORPORACIÓN MAPFRE) que permite acceder al mercado de capitales para financiar su desarrollo.
- b) Una expansión internacional audaz, pero realizada con prudencia y riesgos limitados, que ha llevado a MAPFRE a estar implantada en 38 países, con especial presencia como ya se ha indicado en Iberoamérica, donde actualmente es el segundo grupo asegurador no Vida por volumen de primas. Esta expansión se ha coordinado con un rápido desarrollo internacional del negocio de Asistencia, y con una creciente actividad reaseguradora en los mercados internacionales, que ha llevado a MAPFRE RE a ocupar una posición relevante en el ranking mundial por volumen de primas.

Todas estas actuaciones han permitido que MAPFRE haya alcanzado y mantenga una situación de claro liderazgo en el mercado español de

seguros, y una posición destacada en los mercados iberoamericanos; si bien no ha alcanzado aún una dimensión suficiente para competir con éxito en otros mercados (especialmente los europeos), lo que es indispensable para lograr el objetivo de que nuestro país –como otros de la Unión Europea- cuente con una gran entidad aseguradora multinacional que tenga el liderazgo de su propio mercado, y una presencia relevante en los mercados mundiales.

Cabe destacar que este desarrollo de MAPFRE se ha financiado –en lo que a MAPFRE MUTUALIDAD se refiere- exclusivamente con los fondos generados por sus actividades empresariales y sin aportación alguna de los mutualistas, que de acuerdo con la Ley y los estatutos no responden de las deudas sociales; si bien se ha contado con la participación de socios externos, no sólo a través de la cotización de CORPORACIÓN MAPFRE en Bolsa sino también directamente en determinadas filiales de la Corporación o de MAPFRE MUTUALIDAD.

Es especialmente relevante la alianza establecida con CAJA MADRID, cuyo muy satisfactorio desarrollo no se verá afectado por las operaciones que se proponen.

- FUNDACIÓN MAPFRE

El compromiso de MAPFRE con la Sociedad no se traduce solamente en una gestión socialmente responsable de sus actividades empresariales. Sus órganos de gobierno han considerado desde hace muchos años que MAPFRE debe devolver a la Sociedad parte del beneficio que obtiene, a cuyo efecto desde 1975 viene dedicando una parte de sus ingresos anuales a promover y financiar actividades no lucrativas de interés general.

Dichas actividades se desarrollan fundamentalmente a través de la FUNDACIÓN MAPFRE, respecto de la cual los estatutos sociales de MAPFRE MUTUALIDAD establecen que:

- la Mutualidad destinará en cada ejercicio una parte de sus excedentes a la realización de donaciones o aportaciones a las fundaciones promovidas por MAPFRE.

- en caso de disolución de la Mutualidad, el remanente del Fondo de Reservas Patrimoniales se transmitirá íntegramente al patrimonio de la FUNDACIÓN MAPFRE.

Los fines de la FUNDACIÓN MAPFRE son los siguientes:

- Fomentar la Seguridad, con especial atención a la Seguridad Vial.
- Promover la investigación, la docencia y la divulgación científica en el campo de la Salud, y la mejora de la calidad de la Medicina.
- Fomentar la difusión de la Cultura, las Artes y las Letras.
- Promover la formación y la investigación empresarial en las áreas del Seguro, la Seguridad y la Administración de Empresas.
- Fomentar la investigación y la divulgación de conocimientos en relación con la Historia común de España, Portugal y los países vinculados a ellos por lazos históricos.
- Contribuir, con otras acciones, a la cobertura de las necesidades de los segmentos menos favorecidos de la población.

II. BASES Y RAZONES DE LA PROPUESTA

El Consejo de Administración de MAPFRE MUTUALIDAD considera conveniente proponer a la Asamblea General de Mutualistas que MAPFRE, manteniendo e incluso potenciando sus principios institucionales antes señalados, dé un nuevo y trascendental paso estratégico para acelerar su desarrollo empresarial, que se traducirá en los siguientes resultados:

- La integración de todas sus actividades empresariales y de las entidades que las desarrollan en la sociedad holding cotizada en Bolsa CORPORACIÓN MAPFRE, que pasará a denominarse MAPFRE S.A.¹
- La atribución del control mayoritario sobre dicha entidad cotizada a la FUNDACIÓN MAPFRE, cumpliendo de esta forma las previsiones estatutarias de que la riqueza generada por la actividad empresarial de MAPFRE revierta en su mayor parte en beneficio de la Sociedad a través de sus actividades fundacionales, con pleno respeto a los derechos de los mutualistas, y sin ningún beneficio especial para las personas que trabajan en MAPFRE (consejeros, directivos y empleados), que sólo percibirán en su caso lo que les corresponda como a los demás mutualistas.

Se incluye como anexo 2 el organigrama corporativo que resultará de las operaciones propuestas, cuya conveniencia se justifica a juicio del Consejo de Administración por las siguientes razones:

- La actual estructura corporativa de MAPFRE ha permitido financiar hasta ahora el crecimiento de sus actividades y su expansión, pero no es suficiente para abordar los nuevos proyectos necesarios para continuar aumentando su dimensión y eficiencia en los mercados en que opera, y para conseguir una presencia efectiva en los mercados de seguro directo de otros países europeos, o en el de Estados Unidos, lo que requerirá desembolsos sustancialmente superiores a los realizados hasta la fecha. De hecho, actualmente existen en los mercados oportunidades de adquisición que sólo podrían abordarse con holgura con las reformas estructurales propuestas.

¹ Para evitar posibles confusiones en la lectura de esta nota, se advierte que a lo largo de la misma se aludirá indistintamente a la Corporación con su actual denominación (CORPORACIÓN MAPFRE) o con la que se prevé adoptar en el futuro (MAPFRE S.A.)

La nueva estructura que se propone aumentará de forma muy importante la capacidad financiera de MAPFRE y sus posibilidades de apelar a los inversores para financiar su desarrollo, al poner en valor en el mercado todas sus actividades empresariales, incluidas las que actualmente son desarrolladas por MAPFRE MUTUALIDAD y sus filiales directas.

- La nueva estructura que se propone permitirá también una gestión empresarial más eficiente y transparente, al eliminarse la complejidad de la actual, en la que coexisten una sociedad cotizada en Bolsa que integra parte de las actividades y negocios de MAPFRE, y una mutua que desarrolla otra parte importante de tales actividades y actúa como sociedad matriz.²

Con la nueva estructura se unificarán los órganos de gobierno de MAPFRE MUTUALIDAD y CORPORACIÓN MAPFRE, y se definirán con mayor precisión sus ámbitos respectivos de decisión, simplificando y haciendo más eficiente el esquema de gobierno del Grupo; se eliminará la posibilidad de conflicto de intereses entre ambas entidades; se facilitará una mayor transparencia en la información sobre sus actividades empresariales y resultados, que estarán sometidos en su totalidad al control del mercado como preconizan las Autoridades Económicas; y se hará posible que los inversores puedan participar en todas las actividades del Grupo como es deseable desde todos los puntos de vista, se viene pidiendo insistentemente por los operadores, y considera recomendable la CNMV, como se ha puesto de manifiesto en el Código Unificado de Buen Gobierno.

También será posible una mejor delimitación entre las actividades empresariales de MAPFRE –que se desarrollarán por el Grupo integrado por MAPFRE S.A. y sus filiales- y las de carácter social y no lucrativo, que en el futuro podrán desarrollarse por la FUNDACIÓN MAPFRE con las rentas de su patrimonio sin depender de aportaciones regulares de las entidades del Grupo.

- Con carácter general, la nueva estructura parece también más adecuada para que un Grupo de la dimensión de MAPFRE pueda competir con eficacia en unos mercados crecientemente globalizados, y ofrecer mejores

² En el futuro se utilizará la denominación Grupo MAPFRE para identificar el grupo empresarial integrado por MAPFRE S.A. y sus sociedades filiales, reservándose la denominación SISTEMA MAPFRE para identificar el conjunto institucional integrado por el Grupo MAPFRE y la FUNDACIÓN MAPFRE.

productos, precios más ajustados y servicios de mayor calidad a sus asegurados y clientes, y un desarrollo más satisfactorio a las personas que trabajan para él.

La fórmula mutual ha tenido gran arraigo social y ha desempeñado un papel trascendente en las sociedades occidentales, pero no es hoy la más adecuada para un gran Grupo como MAPFRE, que tiene presencia multinacional y clientes y actividades empresariales muy heterogéneos. La experiencia de otros países de nuestro entorno muestra que, con contadas excepciones, las mutuas que han alcanzado una cierta dimensión han ido transformando sus estructuras para integrar sus actividades en sociedades mercantiles cotizadas en Bolsa, dando lugar al nacimiento de grandes grupos empresariales.

De hecho, el propio desarrollo conseguido hasta ahora por MAPFRE solo ha sido posible, como ya se ha señalado, por la canalización de la mayor parte de sus actividades a través de una importante estructura de sociedades mercantiles filiales, en un proceso cuyo final lógico es el paso que ahora se propone.

- La existencia de la FUNDACIÓN MAPFRE, y las previsiones de los estatutos de MAPFRE MUTUALIDAD respecto a la misma, facilitan que ese paso pueda darse:
 - Salvaguardando la concepción de MAPFRE como institución independiente, su espíritu de servicio público, sus principios institucionales y su cultura empresarial.
 - A través de una operación ejemplar desde el punto de vista de la responsabilidad social, cuyos principales beneficiarios serán la Sociedad en general, a la que revertirá a través de la FUNDACIÓN MAPFRE la mayor parte de un patrimonio acumulado durante muchos años con el esfuerzo y la contribución de varias generaciones; los mutualistas, que continuarán asegurados en las mismas condiciones a través de MAPFRE AUTOMÓVILES, y podrán seguir participando en el ilusionante proyecto empresarial del Grupo recibiendo su participación en el patrimonio de la Mutualidad en acciones de CORPORACIÓN MAPFRE; y el conjunto de los clientes, empleados, delegados, agentes y colaboradores, que resultarán también beneficiados por la mayor dimensión y eficiencia que harán posibles la nueva estructura.

- Haciendo posible que los accionistas externos de la Corporación pasen a ser partícipes de un proyecto empresarial de mayor dimensión y desarrollo potencial.
- Con pleno respeto a los legítimos derechos de todas las partes interesadas en MAPFRE.

III. DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La propuesta de reestructuración que se somete a la consideración de la Asamblea General se concreta en la realización de las siguientes operaciones:

- a) MAPFRE MUTUALIDAD cederá su cartera de seguros, así como sus activos y pasivos vinculados a dicha cartera, a una sociedad filial (MAPFRE AUTOMÓVILES SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS), que desarrollará en el futuro de forma especializada la actividad aseguradora del Sistema que hasta ahora llevaba a cabo de forma directa MAPFRE MUTUALIDAD.

Las acciones de MAPFRE AUTOMÓVILES que recibirá MAPFRE MUTUALIDAD como contraprestación de dicha cesión, se aportarán a su vez a la sociedad CARTERA MAPFRE S.L. En esta sociedad se han integrado previamente todas las acciones de CORPORACIÓN MAPFRE de que es titular la Mutualidad, así como otros activos de la misma no vinculados al negocio del Seguro de Automóviles, incluyendo sus participaciones en sociedades operativas (MAPFRE AMÉRICA VIDA, MAPFRE AGROPECUARIA, MAPFRE SEGUROS GERAIS, BANCO DE SERVICIOS FINANCIEROS CAJA MADRID-MAPFRE, etc.) y en sociedades auxiliares del Grupo (CENTRO DE FORMACIÓN MAPFRE, MAPFRE INFORMÁTICA, etc).

Con ello, el activo del balance de MAPFRE MUTUALIDAD pasará a estar representado exclusivamente por participaciones en el capital de CARTERA MAPFRE S.L. y por efectivo.

- b) CARTERA MAPFRE S.L. aportará a CORPORACIÓN MAPFRE, mediante una ampliación de capital con aportaciones no dinerarias, todas sus participaciones en dichas filiales y participadas, con la única excepción de las acciones de la propia Corporación de que es titular, y de las de algunas filiales poco significativas. Con ello, el activo de CARTERA MAPFRE S.L. quedará integrado fundamentalmente por acciones de CORPORACIÓN MAPFRE y efectivo.
- c) Dado que la cesión total de la cartera implicará por imperativo legal la disolución de la Mutua, se procederá a realizar las siguientes operaciones:

- Ceder a la FUNDACIÓN MAPFRE el Fondo de Reservas Patrimoniales, mediante donación a dicha fundación de la totalidad de las participaciones sociales de CARTERA MAPFRE S.L. de que será titular la Mutua como consecuencia de las operaciones detalladas en el párrafo precedente.
 - Distribuir entre los mutualistas el excedente a su favor, integrado por el Fondo Mutual y la cifra adicional que resulte de atribuir proporcionalmente al Fondo Mutual y al Fondo de Reservas Patrimoniales cualquier resultado o remanente, explícitos o tácitos, que pudiese derivarse de los acuerdos que adopte la Asamblea General; y dándoles opción a recibir la cuota resultante en efectivo o en acciones de CORPORACIÓN MAPFRE.
- d) CORPORACIÓN MAPFRE cambiará su actual denominación por la de MAPFRE S.A.

Interesa al Consejo de Administración destacar que, con la aprobación y ejecución de estas operaciones:

- Se asegurarán que MAPFRE –al estar controlada por la Fundación- mantenga su plena independencia, su raíz española y su estabilidad institucional.
- Se pondrán en valor en el mercado –y se someterán a las reglas y al control del mismo- todas las actividades empresariales de MAPFRE, consolidándola como un gran grupo multinacional gestionado con arreglo a sus principios institucionales y su cultura empresarial.
- Se ampliarán sustancialmente la capitalización bursátil de MAPFRE y su capacidad de captar nuevos fondos líquidos a través de ampliaciones de capital o de endeudamiento.
- Se facilitará, como ya se ha señalado, una gestión más eficiente y transparente del conjunto del Grupo, lo que redundará en beneficio de todas las partes interesadas en MAPFRE: mutualistas, asegurados y clientes; accionistas externos; empleados; delegados y agentes; y colaboradores.
- Se dará cumplimiento a las previsiones de los estatutos sociales de MAPFRE MUTUALIDAD respecto al destino de su patrimonio.

- Se cumplirán escrupulosamente las previsiones del artículo 6º de los estatutos sociales de MAPFRE MUTUALIDAD, por cuanto la operación no implicará para los consejeros, directivos o empleados ningún beneficio ni participación o derecho especial en el patrimonio material o inmaterial de la Mutua, sino estrictamente lo que les pueda corresponder por su condición de mutualistas.

Y todo ello se llevará a cabo manteniendo la plena normalidad de todas las actividades empresariales, que no se verán afectadas por estos cambios.

IV. EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS

A) Aspectos generales

La realización de las operaciones previstas requiere determinadas autorizaciones oficiales, a cuya obtención se condicionan los acuerdos que se proponen. En consecuencia, su aprobación por la Asamblea no implicará por sí misma modificación alguna en la actual operativa de MAPFRE MUTUALIDAD ni de las demás entidades del Grupo, que seguirán desarrollando sus actividades empresariales con plena normalidad. Una vez obtenidas las autorizaciones oficiales, se procederá a la ejecución de los acuerdos mediante el otorgamiento de las oportunas escrituras públicas, continuando a partir de ese momento las actividades bajo la nueva estructura corporativa, sin solución de continuidad.

Los Departamentos y Servicios de MAPFRE MUTUALIDAD vinculados a su actividad aseguradora directa pasarán a integrarse en la nueva sociedad MAPFRE AUTOMÓVILES, la RED MAPFRE en una sociedad específica filial de CORPORACIÓN MAPFRE, y las Áreas Comunes del Grupo en la propia Corporación; todo ello con plena garantía para los derechos de los asegurados de MAPFRE MUTUALIDAD, que pasarán automáticamente a ser asegurados de MAPFRE AUTOMÓVILES, y de todas las personas que prestan servicios al Grupo: empleados, delegados, agentes, corredores profesionales y colaboradores.

El Consejo de Administración considera deseable que todos estos trámites se completen antes del día 31 de diciembre de 2006, a fin de que la nueva estructura pueda estar funcionando de forma efectiva el día 1 de enero de 2007.

B) Condiciones en que se realizarán las operaciones propuestas

- La cesión de la cartera de Automóviles por MAPFRE MUTUALIDAD a MAPFRE AUTOMÓVILES se llevará a cabo con retroacción de los efectos contables al día 1 de enero del año en que se otorguen las escrituras públicas para la formalización de las operaciones propuestas, facilitando de esta forma la presentación de información completa y transparente del Grupo por ejercicios completos.

- Todas las operaciones detalladas en los acuerdos propuestos se llevarán a cabo con base en los valores contables de los activos y pasivos que se transmitan, y de conformidad con lo previsto en el Capítulo VIII del Título VII de la Ley del Impuesto de Sociedades relativo al régimen fiscal especial de fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canjes de valores, con el fin de evitar costes fiscales innecesarios.
- Sin perjuicio de lo anterior, las condiciones de la ampliación de capital de CORPORACIÓN MAPFRE que suscribirá CARTERA MAPFRE S.L. se fijarán atendiendo estrictamente a los respectivos valores de mercado de las acciones de la Corporación y de los activos que se aportarán a la misma, de forma que no se produzcan ni beneficio ni perjuicio económico para los distintos accionistas de la Corporación. A tal efecto, los Consejos de Administración de MAPFRE MUTUALIDAD y de CORPORACIÓN MAPFRE han acordado, sin perjuicio de la valoración que realicen los expertos que designe el Registro Mercantil, que la correspondiente ecuación de canje se determinará tomando como base:
 - a) La cotización media ponderada de las acciones de CORPORACIÓN MAPFRE, al precio de cierre, en los treinta días naturales precedentes al de la comunicación de las operaciones propuestas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (30 de abril a 29 de mayo de 2006 ambos inclusive).
 - b) La valoración de los activos que aportará CARTERA MAPFRE S.L. que realizará el banco internacional de negocios MORGAN STANLEY, de acuerdo con los métodos de valoración habituales en el mercado, y con base en los informes técnico-actuariales que emitirán las firmas internacionales TOWERS PERRIN-TILLINGHAST-y WATSON WYATT.

Adicionalmente, la ecuación de canje será sometida a CITIGROUP, que emitirá una “fairness opinion” respecto a la misma.

Se prevé que los términos concretos de la ampliación de capital con aportaciones no dinerarias se hagan públicos a finales del mes de junio de 2006.

C) Participación de socios externos en CORPORACIÓN MAPFRE

Como consecuencia de la ampliación de capital prevista, CARTERA MAPFRE S.L. ampliará sustancialmente su participación porcentual en CORPORACIÓN MAPFRE. Se prevé que en el futuro el “free float” de la Corporación aumente paulatinamente de nuevo hasta un porcentaje cercano al 49%, lo que se coordinará en su caso con la realización de aquellas ampliaciones de capital de CORPORACIÓN MAPFRE que se consideren adecuadas para que la Corporación, manteniendo un nivel de endeudamiento adecuado, pueda financiar con holgura el crecimiento de sus actuales filiales, y abordar nuevos proyectos y adquisiciones para conseguir los objetivos ya mencionados de ampliar su presencia efectiva a nuevos mercados.

En todo caso, los Consejos de Administración de CORPORACIÓN MAPFRE y de CARTERA MAPFRE S.L. prestarán especial atención a que en todo este proceso los restantes accionistas de la Corporación reciban un trato absolutamente equitativo, para lo que recabarán y tendrán en cuenta el parecer de expertos independientes.

V. OTROS ASPECTOS DE LA PROPUESTA

A) Gobierno futuro de MAPFRE

Una vez aprobadas por la Asamblea General las propuestas que se someten a su consideración, se aprobarán las oportunas reformas de los estatutos sociales de la FUNDACIÓN MAPFRE y de CORPORACIÓN MAPFRE para que el gobierno futuro de estas entidades responda a las siguientes líneas generales:

- a) El Patronato de la FUNDACIÓN MAPFRE mantendrá su actual composición. Las renovaciones futuras del mismo se efectuarán con arreglo a las siguientes normas:
 - FREMAP mantendrá, en su condición de entidad cofundadora, el derecho a designar dos miembros del Patronato.
 - Los restantes miembros serán designados por mitades por el propio Patronato y por el Consejo de Administración de MAPFRE S.A., entidad que asumirá las demás competencias de MAPFRE MUTUALIDAD como entidad fundadora.
- b) La gestión de CORPORACIÓN MAPFRE (con su nueva denominación de MAPFRE S.A.) corresponderá a su Consejo de Administración. Su supervisión por el Patronato de la FUNDACIÓN MAPFRE se concretará en el seguimiento regular de sus actividades y resultados, en la supervisión del cumplimiento por MAPFRE S.A. de los principios institucionales del Grupo y de sus normas de buen gobierno, y en la autorización previa de aquellas operaciones que afecten directamente a los derechos de los accionistas o requieran aprobación por la Junta General de MAPFRE S.A.
- c) El Consejo de Administración de MAPFRE S.A. será designado por su Junta General de Accionistas. Sin perjuicio del cumplimiento riguroso de las prescripciones legales, y del respeto a los derechos de todos los accionistas, el voto de CARTERA MAPFRE S.L. como accionista mayoritaria se orientará a conseguir que un tercio de los miembros sean consejeros externos que tengan el carácter de dominicales minoritarios o independientes; que los consejeros ejecutivos no excedan de la tercera parte del total de miembros del

Consejo; y que los cargos de presidente de FUNDACIÓN MAPFRE, CARTERA MAPFRE S.L. y MAPFRE S.A. recaigan en la misma persona, para asegurar una adecuada coordinación.

- d) Se mantendrá el actual sistema de Consejos y Asambleas Territoriales adaptado a la nueva estructura corporativa, para preservar y potenciar el arraigo social y territorial de MAPFRE, y para facilitar que las actividades de la FUNDACIÓN MAPFRE y del Grupo se adecuen a las necesidades de la Sociedad en sus respectivas áreas de actuación.
- e) La gestión de todas las entidades deberá atenerse en el futuro al Código de Buen Gobierno del SISTEMA MAPFRE, cuyas normas se adaptarán a la nueva estructura corporativa, y en su caso a las recomendaciones del Código Unificado elaborado por la CNMV.
- f) El actual Presidente de Honor de MAPFRE MUTUALIDAD, D. Julio Castelo Matrán, pasará a tener la condición de Presidente de Honor de la FUNDACIÓN MAPFRE.

B) Asesoramiento del Consejo en estas operaciones

Para el diseño y desarrollo de estas operaciones, MAPFRE cuenta con el asesoramiento de las siguientes firmas:

- CITIGROUP, que le presta asesoramiento financiero respecto al conjunto de la operación, y emitirá una “fairness opinión” respecto a la ecuación de canje de la ampliación de capital con aportaciones no dinerarias de CORPORACIÓN MAPFRE S.A.
- ATLAS CAPITAL, que le asesora en los aspectos económicos y estratégicos de la operación.
- MORGAN STANLEY, que valorará los activos que se aportarán en dicha ampliación.
- TOWERS-PERRIN TILLINGHAST, que certificará las provisiones técnicas de los negocios No Vida que se aportarán a CORPORACIÓN MAPFRE.

- WATSON WYATT, que le asesorará para la valoración del negocio de Vida que se aportará.
- GARRIGUES ABOGADOS, que le asesora en los aspectos legales.

VI. CONSIDERACIONES FINALES

El Consejo de Administración considera que la aprobación de estos acuerdos por la Asamblea General implicará para los órganos de gobierno, el equipo directivo, el personal y los colaboradores de MAPFRE un gran reto empresarial acorde con el espíritu de crecimiento que la ha caracterizado siempre, y con su cultura empresarial, profundamente enraizada en los principios institucionales definidos en el Código de Buen Gobierno de MAPFRE, que deben seguir siendo hilo conductor y motor de su actividad.

El Consejo propone que se aborde este reto con plena confianza, basada en la gran solidez patrimonial y madurez empresarial que ha alcanzado MAPFRE, en la extraordinaria calidad de su equipo humano, y en la amplia experiencia adquirida en el desarrollo o integración con éxito de nuevos proyectos y empresas. En este sentido, el Consejo considera que, con la nueva estructura empresarial propuesta, son objetivos alcanzables en un plazo de cinco años que:

- MAPFRE pase a ser una de las diez mayores empresas españolas por capitalización bursátil, y una de las cinco mayores empresas europeas de seguros no Vida, con más de veinte mil millones de euros de primas, un claro liderazgo en España y en Latinoamérica, y una importante presencia en otros países de la Unión Europea.
- MAPFRE refuerce su actual liderazgo en el Seguro Español en todos los ramos, y aumente sustancialmente su cuota de mercado en productos de Vida, Salud, Pensiones y Ahorro, tanto a nivel nacional como internacional; y en particular que la nueva MAPFRE AUTOMÓVILES siga siendo un modelo de gestión especializada, con proyección a los demás países en que MAPFRE tenga presencia en seguro directo, y con un fuerte desarrollo paralelo de sus filiales para convertirse en un referente de servicios de alta calidad para los usuarios de automóviles.
- Se aceleren los proyectos de expansión de MAPFRE en los Estados Unidos, con especial atención a su población hispana, y en el Extremo Oriente, especialmente en China.
- Se potencien en paralelo el crecimiento de las operaciones de reaseguro aceptado, con el objetivo de que MAPFRE se posicione entre las diez primeras reaseguradoras profesionales europeas; y la expansión internacional en la actividad de Asistencia, en la que MAPFRE debería

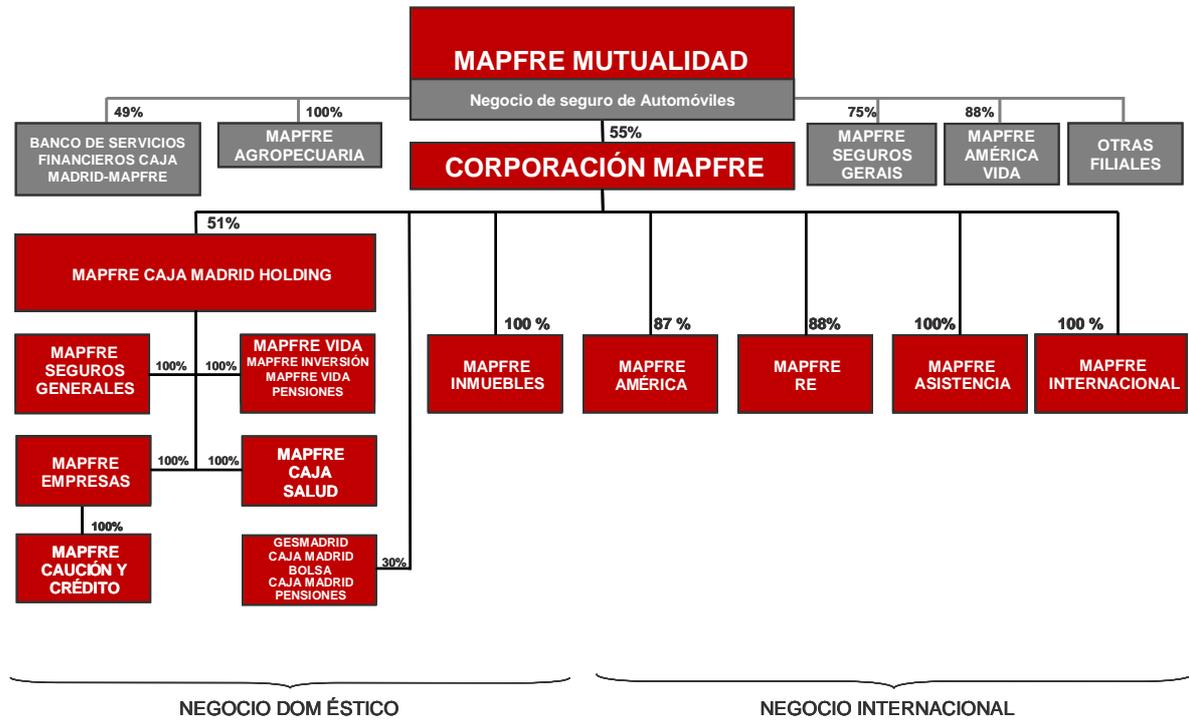
aspirar al liderazgo mundial, y en Seguros de Empresa, para ofrecer a las empresas aseguradas la posibilidad de cobertura global de sus riesgos en los distintos países en que estén presentes.

- La FUNDACIÓN MAPFRE multiplique sus actividades para la atención de las necesidades sociales de los países en que MAPFRE actúe, potenciando especialmente aquellas que repercutan más directamente en beneficio de los ciudadanos, y sobre todo de los colectivos menos favorecidos; de forma que llegue a ser una institución emblemática por sus actividades culturales, educativas y sociales.

La adopción del nuevo modelo empresarial propuesto debe constituir, por otra parte, una oportunidad única para revisar profundamente todas las estructuras y sistema de actuación de MAPFRE, con el objetivo de conseguir, respetando sus tradicionales principios de especialización y descentralización territorial, un alto nivel de productividad, competitividad y excelencia en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y en el servicio a sus clientes, factores claves para su éxito futuro.

Madrid, 29 de mayo de 2006

Anexo 1



Anexo 2

